

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 333-2017-CU.- CALLAO, 30 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el punto de agenda 1. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS OPINANDO SOBRE LA PROCEDENCIA DE PROMOCIÓN DE DOCENTES SIN PLAZA Y SIN PRESUPUESTO, de la sesión ordinaria del 30 de noviembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Arts. 115 y 123 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de noviembre de 2017, en la sección pedidos en atención al pedido formulado por el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, donde solicita que el punto de agenda 14. pase como primer punto de la presente sesión; se trató el punto de agenda 1. INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS OPINANDO SOBRE LA PROCEDENCIA DE PROMOCIÓN DE DOCENTES SIN PLAZA Y SIN PRESUPUESTO; en el cual los señores consejeros después del debate correspondiente, consensuaron la conformación de una Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a lo mismo, conformada por cuatro Decanos y dos estudiantes, presidida por el docente más antiguo en la categoría y miembro del Consejo Universitario; encomendándose la tarea de establecer las plazas que pueden destinarse a promoción, y establecer la prelación de las promociones de todos los docentes en todas las Facultades; otorgándosele un plazo de diez días calendarios contados a partir de mañana;

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 30 de octubre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **DESIGNAR**, la Comisión encargada de aclarar o dilucidar o evidenciar las plazas que existen para ser destinadas a la Promoción Docente de esta Universidad, la cual está conformada, de la siguiente manera:

Presidenta

Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR

Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Miembros

Dr. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA

Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES

Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN

Decano de la Facultad de Ciencias Contables

Est. YANIRE SUSEL MEJIA TORRES

Representante estudiantil de la Facultad de Ciencias Contables

Est. PERCY ANTONIO PLASCENCIA PASTOR

Representante estudiantil de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

- 2º **ESTABLECER**, que la Comisión designada en el numeral anterior, deberá establecer las plazas que pueden destinarse a promoción, y la prelación de las promociones de todos los docentes en todas las Facultades, otorgándosele para ello el plazo máximo de diez (10) días calendarios.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad, Representación Estudiantil, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DUGAC, RE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.